



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2999/2017-CR, que con texto sustitutorio, propone una Ley que dispone, el uso, difusión y suministro oportuno de imágenes producidas por el satélite PERÚSAT-1.

## COMISION DE CIENCIA, INNOVACION Y TECNOLOGÍA Período Anual de Sesiones 2018-2019

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, el Proyecto de Ley 2999/2017-CR presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista César Segura Izquierdo, que propone una *"Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el uso, difusión y suministro oportuno de imágenes producidas por el Sistema Satelital PerúSAT-1 como forma de desarrollo científico y tecnológico del país"*.

La Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología en la Primera Sesión Descentralizada realizada el día 14 de mayo del presente, acordó aprobar por UNANIMIDAD con los votos de los Congresistas: Carlos Humberto Ticlla Rafael, Presidente; Juan Carlo Yuyes Meza, Secretario; y los miembros titulares, César Antonio Segura Izquierdo, Joaquín Dipas Huamán y Ángel Neyra Olaychea, el Dictamen con texto sustitutorio, recaído en el proyecto de ley 2999/2017-CR, que propone una Ley Que dispone el uso, difusión y suministro oportuno de las imágenes producidas por el satélite PERÚSAT-1.

### i. Situación procesal

El Proyecto de Ley 2999/2017-CR fue presentado en el Área de Trámite Documentario el 12 de junio de 2018 y fue decretado el día 14 de junio de 2018 a la comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, en calidad de primera comisión dictaminadora<sup>1</sup>, ingresando a dicha comisión el día 18 de junio de 2018 para su estudio y dictamen.

Formalmente, el proyecto legislativo bajo estudio cumple con los requisitos generales señalados en el artículo 75<sup>2</sup> del Reglamento del Congreso de la República, por lo cual se declara admisible la propuesta a fin de proceder con el análisis de fondo, y de ello, determinar su procedencia o no.

### ii. Vinculación con el Acuerdo Nacional

<sup>1</sup> La Comisión de Defensa, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, es la segunda comisión dictaminadora.

<sup>2</sup> Requisitos y presentación de las proposiciones

Artículo 75. Las proposiciones de ley deben contener una exposición de motivos donde se expresen sus fundamentos, el efecto de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación nacional, el análisis costo-beneficio de la futura norma legal incluido, cuando corresponda, un comentario sobre su incidencia ambiental. De ser el caso, la fórmula legal respectiva que estará dividida en títulos, capítulos, secciones y artículos.

RU. 363265



**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2999/2017-CR, que con texto sustitutorio, propone una Ley que dispone, el uso, difusión y suministro oportuno de imágenes producidas por el satélite PERÚSAT-1.**

Estando a la propuesta legislativa, se aprecia que está vinculada con la Vigésima Política del Acuerdo Nacional que trata sobre el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología, en tanto, busca fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, mediante el mecanismo y datos que envíe el satélite PERUSAT-1, que una vez procesados generen conocimientos científicos en apoyo de la prevención de desastres naturales al obtener imágenes en tiempo real del territorio nacional.

Teniendo en consideración este objetivo, la comisión considera que el procesamiento de imágenes y formación de programas de prevención y alertas tempranas que se busca declarar como de necesidad pública e interés nacional que provea el PERUSAT-1 pueden desarrollarse programas nacionales y regionales de impacto productivo, social y ambiental (objetivo d) previsto en la Política 20 del Acuerdo Nacional), así como también podrá crear mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de las universidades y de los institutos de investigación (objetivo b) previsto en la Política 20 del Acuerdo Nacional).

**iii. Contenido de la Propuesta**

El Proyecto de Ley 2999/2017-CR contiene un único artículo y una disposición complementaria final que proponen lo siguiente:

- a) Declarar de interés nacional y necesidad pública el uso, difusión y suministro oportuno de imágenes producidos por el Sistema Satelital PerúSAT-1, administrado por el Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales (CNOIS), a las entidades públicas y privadas para la planificación y respuesta en las áreas programáticas de acción, para el cumplimiento oportuno de los objetivos Gubernamentales, que se rige bajo los principios de celeridad, eficacia y oportunidad de la información. (Art. 1. PL).
- b) Como Disposición Complementaria Final propone que el Ministerio de Defensa y la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA) establecerán las limitaciones en la difusión y suministro de las imágenes satelitales, siempre que no afecten o pongan en peligro la seguridad y los intereses nacionales.

Como exposición de motivos, la iniciativa señala que desde su puesta en operatividad el Sistema Satelital PeruSat-1, ha proporcionado imágenes que han apoyado las labores del estado peruano, caso el terremoto de Arequipa, en agosto de 2007 o el incendio forestal en la región Puno, entre otros trabajos realizados a diversas entidades del estado y privadas; siendo el objetivo principal del sistema, y en particular del satélite PerúSat-1, *SERVIR para proporcionar información fotográfica oportuna para apoyar en*

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2999/2017-CR, que con texto sustitutorio, propone una Ley que dispone, el uso, difusión y suministro oportuno de imágenes producidas por el satélite PERÚSAT-1.**

*áreas tales como planificación, agricultura, silvicultura, geología, producción defensa, gestión del riesgo de desastres, entre otras, específicamente para apoyar acciones de formalización como para el catastro, sea minero, agrícola y de acciones para la lucha contra la deforestación, control de tala ilegal, lucha contra el narcotráfico, previsión de desastres naturales, ubicación de derrames de petróleo, entre otras.*

Sin embargo, conforme a informaciones de la prensa nacional existen inconvenientes en la atención oportuna a los usuarios del sistema PERÚSAT-1, quienes han denunciado que no reciben las imágenes solicitadas de forma oportuna, ni con la calidad requerida mínima para realizar sus investigaciones y procesamiento de datos de forma eficiente y eficaz. Esta situación requiere dar atención prioritaria al satélite considerando que su vida útil es de 10 a 13 años, y se busca con la iniciativa legislativa que sus servicios sean maximizados y repotenciados en base a la declaratoria planteada.

#### **iv. Opiniones solicitadas**

**4.1 Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC.** Mediante Oficio 527-2017-2018/CCYT-CR, del 26 de junio de 2018, se solicitó opinión técnico-legal a dicho sector.

**4.2 Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.** Mediante Oficio 528-2017-2018/CCYT-CR, del 26 de junio de 2018, se solicitó opinión técnico-legal a dicho sector.

**4.3 Ministerio de Defensa.** Mediante Oficio 529-2017-2018/CCYT-CR, del 26 de junio de 2018, se solicitó opinión técnico-legal a dicha entidad.

**4.4 Presidencia del Consejo de Ministros – PCM.** Mediante Oficio 530-2017-2018/CCYT-CR, del 26 de junio de 2018, se solicitó opinión técnico-legal a dicha entidad.

**4.5 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.** Mediante Oficio 531-2017-2018/CCYT-CR, del 26 de junio de 2018, se solicitó opinión técnico-legal a dicha entidad.

**4.6 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.** Mediante Oficio 025-2018-2019/CCYT-CR, del 3 de setiembre de 2018, se REITERÓ el pedido de opinión técnico-legal a dicha entidad.

**4.7 Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.** Mediante Oficio 026-2018-2019/CCYT-CR, del 3 de setiembre de 2018, se REITERÓ el pedido de opinión técnico-legal a dicho sector.



**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2999/2017-CR, qué con texto sustitutorio, propone una Ley que dispone, el uso, difusión y suministro oportuno de imágenes producidas por el satélite PERÚSAT-1.**

**4.8 Ministerio de Defensa.** Mediante Oficio 027-2018-2019/CCYT-CR, del 3 de setiembre de 2018, se REITERÓ el pedido de opinión técnico-legal a dicho sector.

**4.9 Presidencia del Consejo de Ministros - PCM.** Mediante Oficio 028-2018-2019/CCYT-CR, del 3 de setiembre de 2018, se REITERÓ el pedido de opinión técnico-legal a dicho sector.

## v. Opiniones Recibidas

### 5.1. Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Mediante oficio 910-2018-TC/01, recibido el 14 de agosto de 2018, dicho sector remite su opinión institucional, adjuntando el Informe 2489-2018-MTC/08 elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el que manifiestan su opinión favorable y declaran VIABLE la propuesta legislativa 2999/2017-CR, en los siguientes términos:

*"De acuerdo a las competencias de la DGTA (Dirección General de Transporte Acuático), la iniciativa legislativa contribuiría a la elaboración de productos cartográficos en beneficio de los proyectos desarrollados por dicho órgano, tales como la evaluación para la selección de ubicación de embarcaderos fluviales, terminales portuarios, para los cuales dichas imágenes servirán para realizar un mejor análisis geomorfológico de los cauces de los ríos en estudio, lo que beneficiará en evaluación y formulación de los Estudios a nivel preinversión y Expedientes técnicos (...) La propuesta terminará un mayor acceso a la información satelital oportuna del entorno geográfico, a fin de proporcionar los instrumentos necesarios de planificación y supervisión de proyectos incrementando las actividades científicas y tecnológicas.*

*(...)*

*"La Dirección de Caminos viene desarrollando la actividad "Mapeo Satelital de Entornos de la red Vial Nacional", la cual viene culminando los detalles del mapeo correspondiente a la totalidad de la Carretera Central (...) y se encuentra preparando el inicio del mapeo satelital de la Carretera Longitudinal de la Sierra Norte (...) mediante el procesamiento de imágenes del satélite peruano PERUSAT-1 (...) para determinar en su totalidad la efectividad y el alcance de la aplicación e estos insumos, la entidad responsable de la producción y distribución de imágenes (CONIDA) debe tener mayor celeridad al momento de atender a los pedidos específicos (tomas nuevas).*

*(...) reconociendo que se trataría de una propuesta declarativa que no contiene orden mandatorio (...) se encuentra inmersa dentro de las consideraciones y parámetros expuestos en el Informe Legal del Ministerio de Justicia y Derechos*

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2999/2017-CR, que con texto sustitutorio, propone una Ley que dispone, el uso, difusión y suministro oportuno de imágenes producidas por el satélite PERÚSAT-1.**

*Humanos (Informe Legal 036-2013-UJ/DNAJ) (...) por cuanto tiene como objetivo el bienestar de la sociedad al promover el desarrollo oportuno de proyectos de infraestructura y otros de diferentes sectores contando a tiempo con el mapeo o información satelital solicitada, o facilitando la realización de diversas acciones o actividades que desarrollan las entidades públicas; así como gestionar de manera mas eficiente, emergencias y desastres, lo que ciertamente se reconduce a la satisfacción de los derechos fundamentales de las personas, al proteger o salvaguardar derechos como el bienestar, seguridad, entre otros. Asimismo, a través de la propuesta se invocará la toma de decisión por parte de los entes competentes del Estado, para la atención mas eficiente de información satelital.*

*(...) el Proyecto de Ley de forma implícita insta a que se adopten medidas de parte de las entidades competentes, para atender de modo eficiente las solicitudes de información satelital, dada la relevancia de la misma, lo que se reconduce finalmente en bienestar de la sociedad, razón por cuando no se presentan observaciones sobre la iniciativa legislativa".*

## 5.2. Presidencia del Consejo de Ministros

Mediante Oficio D000918-2018-PCM-SG, recibido el 29 de octubre de 2018, dicha entidad nos remite su opinión institucional contenida en el Informe D001124-2018-2019-PCM/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Informe 2489-2018-MTC/08 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que concluyen en lo siguiente:

*"... el Proyecto de Ley y la Ley (27889, Ley que declara de interés nacional, la creación, implementación y desarrollo de un Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales) procuran el mismo objetivo. El Proyecto lo aborda como un interés inmediato, mientras que la Ley lo aborda como un interés mediano, que se logra precisamente con la creación de un Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales (interés inmediato) ... Dado que el mismo objeto del Proyecto de Ley se encuentra regulado, sugerimos observarlo".*

## 5.3. Ministerio de Economía y Finanzas

Mediante Oficio 1652-2018-EF/10.01, recibido el 21 de noviembre de 2018, dicha entidad nos remite su opinión institucional contenida en la Nota 221-2018-EF/62.01 elaborada por la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad, que concluye en lo siguiente:



**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2999/2017-CR, que con texto sustitutorio, propone una Ley que dispone, el uso, difusión y suministro oportuno de imágenes producidas por el satélite PERÚSAT-1.**

*"... la lectura de la fórmula normativa y de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley permiten advertir que aborda materias que corresponden al ámbito de competencia de esta Dirección General. Sin perjuicio de ello, en tanto busca promover el uso, difusión y suministro oportuno de las imágenes producidas por el Sistema Satelital PERUSAT-1, esta Dirección General no formula observaciones al Proyecto de Ley".*

#### **5.4. Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica**

Mediante Oficio 480-2018-CONCYTEC-P, recibido el 13 de setiembre de 2018 por nuestra comisión dicha entidad nos remite su opinión institucional mediante Informe 046-2018-CONCYTEC-DPP/SDCTT/VGAR elaborado por la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del CONCYTEC, que señala lo siguiente:

En líneas generales, CONCYTEC considera que el presente proyecto de Ley *"es oportuno para el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica -SINACYT y se suma a los esfuerzos de crear sinergias con los demás sectores del país, motivo por el cual emitimos opinión favorable"*.

Asimismo, recomiendan precisar en el artículo 1 qué se refiere con *"áreas programáticas de acción"* y *"objetivos gubernamentales"* y en ese sentido proponen *"incluir, en concordancia con los objetivos y fines del CONIDA, CNOIS y CONCYTEC el desarrollo de la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+I) como apalancamiento y sostenibilidad del país"*.

#### **vi. Marco Normativo**

- 6.1. Constitución Política del Perú (Art. 14) "Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.
- 6.2. Acuerdo Nacional. Política III Competitividad del país. Política Nacional 20: Desarrollo de la ciencia y la Tecnología.
- 6.3. Ley 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley 28303, Ley de ciencia, tecnología e innovación tecnológica; y de la Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 6.4 Ley 29605, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.
- 6.5. Ley 29158, Ley del Poder Ejecutivo
- 6.6. Ley 28799, Ley que declara de interés nacional la creación, implementación y desarrollo de un "Centro Nacional de Operación de Imágenes Satelitales".
- 6.7. Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2999/2017-CR, qué con texto sustitutorio, propone una Ley que dispone, el uso, difusión y suministro oportuno de imágenes producidas por el satélite PERÚSAT-1.**

- 6.8. Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 6.9. Decreto Supremo 020-2010-ED, que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 6.10. Decreto Ley 20643, Ley de creación del CONIDA.
- 6.11. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.
- 6.12. Decreto Supremo Nº 004-2013 Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública

## vii. Análisis técnico-legal

### 7.1. Consideraciones generales

Estando a los objetivos del proyecto legislativo, así como a las opiniones recibidas y de la información recabada, la comisión aprecia que desde el proceso de adquisición del satélite artificial denominado PERUSAT-1 existieron cuestionamientos sobre la modalidad y formas en las que se realizó la adquisición de dicho aparato, cuestionamientos que también se han extendido a la calidad de las imágenes y a la oportunidad y celeridad en la entrega de dichas imágenes a los usuarios finales registrados en el Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales – CNOIS.

Respecto a la adquisición del satélite PERUSAT-1, se realizaron denuncias desde 2014<sup>3</sup> y noviembre de 2016 contra los responsables políticos de dicho proceso (ex presidente Ollanta Humala y del ex primer ministro Pedro Cateriano) quienes habían asegurado ante la Comisión de Defensa del Congreso que la adquisición del satélite **Perú SAT-1** fue consecuencia de un proceso transparente en el que participaron cuatro postores: Astrium SAS (ahora Airbus Defence & Security) de Francia, Israel Aerospace Industries (IAI) de Israel, Deimos – Elecnor de España y Surrey Satellite Technology LTD, de Inglaterra, pero de acuerdo a la Contraloría General de la República, debido a la modalidad de adquisición "de gobierno a gobierno", no hubo licitación y las cuatro empresas a las que se solicitó sus ofertas "en ningún momento tuvieron la calidad de postores". Asimismo, la Contraloría precisó que no emitió ninguna opinión favorable previa o posterior a la adquisición del sistema satelital PERUSAT-1.<sup>4 5</sup>

El 13 de junio del 2017 la Comisión de Defensa del Congreso aprobó por unanimidad su informe sobre el caso en el que incluye al ex presidente Humala como responsable del

<sup>3</sup> Recuperado en: <https://www.connuestroperu.com/actualidad/44307-se-descubre-la-estafa-en-compra-de-satelite-gobierno-frances-no-garantiza-nada>

<sup>4</sup> Recuperado en: <https://peru21.pe/politica/contraloria-emitio-opinion-favorable-compra-satelite-peru-sat-1-233482>

<sup>5</sup> Recuperado en: <https://www.infodefensa.com/latam/2014/08/26/noticia-congreso-solicita-precisiones-sobre-compra-satelite-astrosat.html>



**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2999/2017-CR, qué con texto sustitutorio, propone una Ley que dispone, el uso, difusión y suministro oportuno de imágenes producidas por el satélite PERÚSAT-1.**

delito de negociación incompatible y recomienda que se formule acusación constitucional contra él y los ex ministros de Defensa Pedro Cateriano Bellido, entre otros, todos ellos funcionarios públicos involucrados en la compra del satélite.

Todas estas denuncias pasaron a investigación de la fiscalía la que, conforme a la información recabada, no encontró irregularidades y, entre agosto y noviembre de 2018, la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios decidió *"No formalizar ni continuar con la indagación preliminar"* en relación con la adquisición del satélite PERUSAT-1, señalando que *"tras analizar la documentación recabada e informes emitidos por la autoridad a cargo del proyecto, no existen cuestionamientos referidos a la ejecución, garantías y penalidades (...) las irregularidades denunciadas sustentadas en el cambio de resolución del satélite y de las condiciones de transferencia de tecnología se sustentan en apreciaciones subjetivas de los beneficios y/ pérdidas que se podrían haber presentado con los que fueron presentados en los requerimientos con los que se llevó a cabo el proceso de adquisición (...) el cambio de la resolución métrica encuentra asidero en los requerimientos realizados por varias entidades, lo que además fue sujeto de evaluación por las autoridades competentes, al tratarse de un proyecto multisectorial"*.<sup>6</sup>

Sobre la calidad de las imágenes y servicios del satélite PERUSAT-1, desde setiembre del año 2017 diversos usuarios mediante las redes ya estaban realizando denuncias sobre la calibración de las cámaras y software utilizado por dicho satélite.<sup>7</sup>

Estas observaciones y cuestionamientos tuvieron su cúspide cuando, conforme a la información recabada, en febrero de 2018, ingenieros de la Agencia Espacial del Perú detectó una falla técnica en el satélite Perú SAT-1, y que afectaría *"el 28% de la calidad de las imágenes obtenidas y habría empezado desde apenas iniciada la fase de operaciones"*.<sup>8</sup>

Conforme señala la denuncia periodística que reseña este problema, en diciembre de 2018, se *"expresó el malestar peruano por "la calidad geométrica de las imágenes satelitales (niveles 2A y 3) que se vienen produciendo en el CNOIS (Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales con sede en Pucusana), debido a errores en la unión de las retinas, las cuales fueron reportadas en el sistema de soporte MANTIS (reporte de eventualidades) el 8 de febrero (2018) ... Los errores detectados consisten*

<sup>6</sup> Recuperado en: <https://www.defensa.com/peru/fiscalia-archiva-indagacion-torno-adquisicion-satelite-peru-sat1>

<sup>7</sup> Recuperado en: <http://microsateliteperuano.blogspot.com/2017/09/satelite-perusat-1-cumple-1-anio-en.html>

<sup>8</sup> Recuperado en: <https://elcomercio.pe/politica/comision-defensa-evaluara-situacion-satelite-peru-sat-1-noticia-588723>



**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2999/2017-CR, que con texto sustitutorio, propone una Ley que dispone, el uso, difusión y suministro oportuno de imágenes producidas por el satélite PERÚSAT-1.**

*en la discrepancia de la ubicación de los píxeles vecinos a lo largo de la línea de unión de las retinas, observándose rupturas entre elementos continuos (...) el 27 de agosto pasado, el coronel FAP Edgar Guevara, director técnico de la Agencia Espacial, emitió un informe con las conclusiones a las que arribó luego de analizar dos paquetes de imágenes obtenidas por el Perú SAT-1 que reportan fallas de calidad (...) En total fueron evaluadas 94 capturas obtenidas por el satélite PerúSAT y el 28% de estas, presentan errores de calidad (...) Guevara, como responsable del área técnica de CNOIS, advirtió al jefe de la Conida que los "errores significan una delicada situación que podría afectar la imagen institucional tanto de la agencia espacial como de su representada (Conida), debido a que la calidad de las imágenes de PerúSAT-1 se encontrarían disminuidas respecto de las expectativas de los usuarios y a las especificaciones técnicas del sistema entregado (...) Guevara enfatiza que este problema se viene presentando desde enero del 2017; es decir, un mes después de que Conida recibiera el sistema satelital de la compañía francesa Airbus: "lo que significa que han existido (errores) desde el inicio de la fase operacional del sistema (satelital)".*

Sumada a estas fallas que están en investigación, a denuncia periodística recoge las quejas de los usuarios de las imágenes del PERUSAT-1, señalando que una de las mas recurrentes por las fallas es la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN) "el ingeniero Miguel Sheron de la SBN a Conida. En él se advierte que las "las imágenes satelitales de Conida no son idóneas [...], no tienen calidad en los píxeles cuando se acercan al área o materia de estudio [...], por lo que no proporciona mayores ventajas de lo que tiene el Google Earth" (...) Sobre el reclamo que hizo la SBN, Caballero dijo que no se puede "pretender con un satélite subsanar los problemas de todos [...]. Las imágenes de un catastro no se pueden hacer con un sensor. Se tienen que hacer con muchos sensores, cada vez con mayor resolución". En la misma línea, el coronel FAP Edgar Guevara quiso poner énfasis en que el satélite está operativo: "una cosa es ponerle nombre al evento y otra cosa es decir que está fallando el satélite".

## **7.2. Problemática**

Como se aprecia del acápite anterior, la puesta en funcionamiento del satélite PERUSAT-1 ha conllevado una serie de hechos que, en general, han puesto observación a la pertinencia y efectividad de la inversión realizada por el Estado al comprar dicho aparato tecnológico y cuyo fin es la investigación del territorio nacional y captura de imágenes para que sirvan de elementos prospectivos y preventivos en favor de la comunidad y la seguridad nacional.

Como lo explicó el General FAP Carlos Caballero, jefe institucional de la CONIDA ante la comisión, el "Perú SAT-1 es una herramienta fundamental para la gestión de gestión de riesgo de desastres, estudios de volcanes, comportamiento de los ríos, aplicaciones en

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2999/2017-CR, que con texto sustitutorio, propone una Ley que dispone, el uso, difusión y suministro oportuno de imágenes producidas por el satélite PERÚSAT-1.**

*la agricultura, persecución de ilícitos como minería y tala ilegal de árboles (...) captó todas las incidencias que causó el Fenómeno de El Niño Costero en el norte peruano en 2017. Dichas imágenes se han destinado para el proceso de Reconstrucción con Cambios".<sup>9</sup>*

Teniendo en consideración esta utilidad del satélite para la prevención de desastres, gestión de medidas contra delitos ecológicos y para la elaboración de planos y catastros por las entidades públicas competentes y la investigación científica con fines académicos de instituciones privadas, así como también considerando que la vida útil del satélite PERUSAT-1 es de, aproximadamente de 10 a 12 años, la comisión considera pertinente propender a maximizar las capacidades y prestaciones que realiza dicho satélite en la difusión de la información por lo que la declaratoria planteada en el proyecto 2999/2017-CR se hace viable y justificada.

Cabe señalar que esta viabilidad también se sustenta en las opiniones favorables que hemos recibido del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnología CONCYTEC, del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que resaltan la necesidad de priorizar en la agenda del Poder Ejecutivo la optimización de los servicios que difunden las imágenes captadas por el satélite bajo el principio de celeridad y oportunidad de la entrega de la información, así como encuentra fundamento también en el artículo 14 de la Constitución Política del Perú de 1993 que señala que es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

### **7.3. Sobre las observaciones de los sectores a propuesta legislativa**

Respecto a la precisión que señala el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnología CONCYTEC de a qué se refiere respecto a **"áreas programáticas de acción para el cumplimiento oportuno de los objetivos Gubernamentales"** contenido en el artículo 1 de la presente propuesta legislativa, la comisión considera que dicha fórmula no tiene la mejor redacción legal pues puede llevar a confusión a los ministerios y entidades públicas respecto a priorizar determinadas áreas programáticas de acción sobre otras en un mismo sector al momento de solicitar y tramitar las imágenes satelitales del PERUSAT-1.

Asimismo, la redacción al vincular las "áreas programáticas de acción" con los "objetivos gubernamentales" no es precisa, y la comisión considera que la redacción, más bien, debió estar acorde con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley 29158, Ley del Poder Ejecutivo, que señala:

<sup>9</sup> Recuperado en: <https://rpp.pe/peru/actualidad/peru-sat-1-que-es-como-funciona-cuales-son-sus-objetivos-y-cuando-acabara-su-mision-noticia-1171189>

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2999/2017-CR, que con texto sustitutorio, propone una Ley que dispone, el uso, difusión y suministro oportuno de imágenes producidas por el satélite PERÚSAT-1.**

*"Los ministerios y las entidades públicas ejercen sus funciones en respuesta a una o varias **áreas programáticas de acción**, las cuales son definidas para el cumplimiento de las funciones primordiales del Estado y para el **logro de sus objetivos y metas**".*

Estando a esta redacción, la comisión considera pertinente modificar el texto señalado en el artículo 1 del proyecto de ley bajo estudio, a fin de evitar confusiones sobre la aplicación de las denominadas áreas programáticas de acción y los objetivos gubernamentales, más cuando el texto de dicho artículo 1 señala como sujetos beneficiarios no solo a las entidades públicas, sino también entidades privadas (que no tienen ni están obligadas a definir áreas programáticas de acción en su estructura y menos vincularlas a sus objetivos netamente particulares).

Sobre la observación de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM, indica que el proyecto de ley y la Ley 28799 - Ley que declara de interés nacional la creación, implementación y desarrollo de un "Centro nacional de operaciones de imágenes satelitales" - procuran el mismo objetivo a través de la declaración de interés nacional y necesidad pública, es decir, la entrega oportuna de información; motivo por el cual sugieren observarlo.

Sobre este aspecto es importante señalar que ambos textos no guardan el mismo objetivo, pues mientras la Ley 28799 tiene como objeto declarar de interés nacional la creación, implementación y desarrollo de un "Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales" que se encargue de la recepción, procesamiento, distribución y archivo de imágenes satelitales; el proyecto legislativo 2999/2017-CR, busca una declaración más específica centrada no en todo el sistema de satélites que opera el Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales (conocido como "CNOIS"), sino solo en el satélite PERUSAT-1.

En igual sentido, la declaración de interés nacional se diferencia pues al centrarse solo en el PERUSAT-1 se resalta el hecho de que es el primer satélite peruano bajo administración directa de peruanos, y su valor y efectividad se resaltan con dicha declaratoria específica. Asimismo, se añade la declaratoria de "necesidad pública", en tanto, el CNOIS brinda un servicio público de difusión de imágenes satelitales, con las restricciones pertinentes de seguridad nacional que ello conlleva.

En ese sentido, la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM comete un error al confundir los objetivos de ambas fórmulas legales (de la propuesta legislativa y de la Ley 28799). Por otra parte, cabe reiterar que, conforme a la exposición de motivos, la propuesta tiene por objeto esencial declarar como necesidad e interés la entrega oportuna de la información.



**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2999/2017-CR, que con texto sustitutorio, propone una Ley que dispone, el uso, difusión y suministro oportuno de imágenes producidas por el satélite PERÚSAT-1.**

El proyecto de ley propuesto busca la repotenciación de su uso, tomando en cuenta su vida útil (10 años); y porque, además, se trata del satélite más potente de la región y el primer satélite de observación con una resolución de 0.7 metros de América Latina, lo que significa que podría identificar con mucha precisión objetos con dimensiones menores a un metro (submétrico) mientras que otros satélites con menor resolución, solo pueden captar imágenes de objetos mayores.

**7.4. Sobre la declaratoria de interés nacional y necesidad pública**

De acuerdo a parámetros definidos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS)<sup>10</sup> sobre la naturaleza jurídica e implicancias de las normas consideradas "declaraciones de necesidad pública", dicho sector señala que las propuestas normativas que incorporen las categorías "necesidad pública" deberán tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como fin último la protección de la dignidad de la persona humana, atendiendo a los siguientes parámetros:

- a) **Que su contenido esté vinculado al bien común.**
- b) *Que se contribuya a la realización de la dignidad humana.*
- c) *Que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista.*
- d) *Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales.*
- e) **Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado.**

A estos parámetros debemos añadir presupuestos que el Ministerio del Ambiente (MINAM)<sup>11</sup> ha propuesto para calificar este tipo de leyes, los cuales siempre deben ser concordados con los objetivos del proyecto de ley para justificar su dación:

- a) *Que la declaratoria sea razonable y proporcional y no afecte derechos superiores como los constitucionales; y,*
- b) *Que la declaratoria sea relevante para el desarrollo nacional o regional, por su carácter dinamizador de la economía, el ofrecimiento de puestos de trabajo, **por ser estratégico para el posicionamiento del país** u otras razones fundamentadas que beneficien al país o la colectividad.*

<sup>10</sup> Informe Legal N° 036-2013-JUS/DNAJ, del 10 de abril de 2013.

<sup>11</sup> Informe 084-2018-MIMAM/SG/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Ambiente, remitido mediante Oficio 68-2018-MINAN/DM, recibido por la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas el día 7 de febrero de 2018.

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2999/2017-CR, que con texto sustitutorio, propone una Ley que dispone, el uso, difusión y suministro oportuno de imágenes producidas por el satélite PERÚSAT-1.**

Asimismo, cabe señalar que la declaratoria de necesidad pública está definida como la satisfacción de un requerimiento para una colectividad en abstracto, y está relacionada a dar cumplimiento a un servicio público en específico (en este caso, la provisión del servicio de imágenes satelitales).

Por todo ello, la comisión considera que la declaratoria de interés nacional y necesidad pública es viable y procedente, en tanto, guarda coherencia con los beneficios y naturaleza para los cuales fue construido y puesto en funcionamiento el satélite PERUSAT-1.

### **viii. CONCLUSIÓN**

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, de conformidad con el literal a) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la Republica, recomienda APROBACIÓN del Proyecto de Ley 2999/2017-CR, con el texto sustitutorio siguiente:

El Congreso de la República;  
Ha dado la siguiente Ley:

### **LEY QUE DISPONE EL USO, DIFUSIÓN Y SUMINISTRO OPORTUNO DE LAS IMÁGENES PRODUCIDAS POR EL SATÉLITE PERÚSAT-1**

#### **Artículo único. Uso, difusión y suministro de imágenes**

Dispónese el uso, difusión y suministro de imágenes producidas por el satélite PERÚSAT-1, administrado por el Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales (CNOIS), para el cumplimiento de las finalidades señaladas el artículo 2 de la Ley 28799, Ley que declara de interés nacional la creación, implementación y desarrollo de un "Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales", y para el beneficio, tangible y comprobable, de las entidades públicas, usuarias del servicio; así como de las instituciones privadas sin fines de lucro.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

#### **PRIMERA. Entidades responsables**

Son autoridades competentes para el seguimiento y aplicación de la presente Ley, la Presidencia del Consejo de Ministros, como entidad de coordinación y ejecución de las políticas nacionales; el Ministerio de Defensa y la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA), los cuales establecen las limitaciones para la difusión de las imágenes satelitales siempre que no afecten o pongan en peligro la seguridad y los intereses nacionales; asimismo, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2999/2017-CR, que con texto sustitutorio, propone una Ley que dispone, el uso, difusión y suministro oportuno de imágenes producidas por el satélite PERÚSAT-1.

Innovación tecnológica (CONCYTEC), en su calidad de rector en materia de ciencia, tecnología e innovación y de diseño de las políticas sobre transferencia de tecnología, que pudiera incorporar el uso de imágenes captadas por el satélite PERÚSAT-1.

**SEGUNDA. Adecuación**

Adecúanse para efectos de la presente ley las disposiciones emitidas que versen sobre el suministro de imágenes satelitales del Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales CNOIS.

**TERCERA. Reglamentación**

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente Ley, en un plazo no mayor de 30 días hábiles posteriores a la promulgación de la presente Ley.

Callao, 14 de mayo de 2019

**CARLOS HUMBERTO TICLLA RAFAEL**  
Presidente

Vicepresidente  
**Joaquín Dipas Huamán**  
Miembro titular

**Moisés Mamani Colquehuanca**  
Miembro titular

**José Marvín Palma Mendoza**  
Miembro Titular

**Juan Carlo Yuyes Meza**  
Secretario

**Ángel Neyra Olaychea**  
Miembro titular

**César Antonio Segura Izquierdo**  
Miembro Titular

**Francisco Javier Villavicencio Cárdenas**  
Miembro titular

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2999/2017-CR, que con texto sustitutorio, propone una Ley que dispone, el uso, difusión y suministro oportuno de imágenes producidas por el satélite PERÚSAT-1.

**Moises Guia Pianto**  
Miembro accesorio

**Carlos Alberto Domínguez Herrera**  
Miembro accesorio

**Juan Carlos Eugenio Gonzales Ardiles**  
Miembro accesorio

**Karla Schaefer Cuculiza**  
Miembro accesorio

**Guillermo Hernán Martorell Sobero**  
Miembro accesorio

**Miguel Torres Morales**  
Miembro accesorio



COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA  
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019  
Segunda Legislatura  
Relación de Asistencia de la Primera Sesión Descentralizada  
Lima, martes 14 de mayo de 2019  
8 horas 45 minutos  
Auditorio del CITE Pesquero Callao  
Carretera a Ventanilla Km. 5.2- Callao

MESA DIRECTIVA



1. TICLLA RAFAEL CARLOS HUMBERTO  
Presidente  
Fuerza Popular

Vicepresidente  
Nuevo Perú



1. YUYES MEZA, JUAN CARLO  
Secretario  
Fuerza Popular

MIEMBROS TITULARES



1. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN  
Fuerza Popular



2. MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS  
Fuerza Popular

Licencia






3. ÁNGEL NEYRA OLAYCHEA  
Fuerza Popular

Hora de inicio: ..... Hora de término: .....








COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA  
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019  
Segunda Legislatura  
Relación de Asistencia de la Primera Sesión Descentralizada  
Lima, martes 14 de mayo de 2019  
8 horas 45 minutos  
Auditorio del CITE Pesquero Callao  
Carretera a Ventanilla Km. 5.2- Callao

	<p>4. <b>JOSÉ MARVÍN PALMA MENDOZA</b> No Agrupado</p> <p><i>Licencia</i></p>
	<p>5. <b>SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO</b> Fuerza Popular</p> <p><i>[Signature]</i></p>
	<p>6. <b>VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER</b> Fuerza Popular</p> <p><i>Licencia</i></p>

**MIEMBROS ACCESITARIOS**

	<p>1. <b>DOMINGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>2. <b>GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS EUGENIO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>1. <b>GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOME</b> Peruanos Por El Cambio</p> <p>.....</p>

17



COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA  
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019  
Segunda Legislatura  
Relación de Asistencia de la Primera Sesión Descentralizada  
Lima, martes 14 de mayo de 2019  
8 horas 45 minutos  
Auditorio del CITE Pesquero Callao  
Carretera a Ventanilla Km. 5.2- Callao



3. **MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN**  
Fuerza Popular

.....



4. **SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO**  
Fuerza Popular

.....



5. **SCHAEFER CUCULIZA KARLA**  
Fuerza Popular

.....



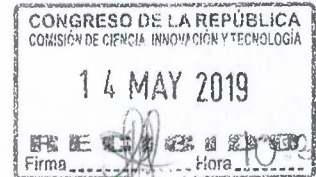
6. **TORRES MORALES. MIGUEL**  
Fuerza Popular

.....

Lima, 14 de mayo del 2019

OFICIO N° 224- 2018-2019-FVC/CR

Señor  
Carlos H. Ticlla Rafael  
Presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología  
Congreso de la República del Perú.  
Presente. -

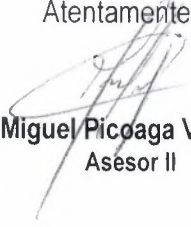


De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por encargo del congresista de la República **Francisco Villavicencio Cárdenas**, para que se le conceda Dispensa por motivos personales, en la Primera Sesión Descentralizada, que se llevará a cabo este 14 de mayo del presente año; para los fines que estime pertinente.

Agradeciendo la atención al presente, reciba mi respeto y consideración.

Atentamente,

  
**Miguel Picoaga Vargas**  
Asesor II

FVC/YAO

Oficio N°133-2018-2019-MMC-CR

Lima, 13 de mayo de 2019

Señor

**CARLOS HUMBERTO TICLLA RAFAEL**

Presidente de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología

Presente. -

De mi distinguida consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Usted, a efectos de solicitarle se sirva otorgarme licencia a la Primera Sesión Descentralizada de la Comisión de Ciencia y Tecnología, que se llevará a cabo el día de mañana martes 14 de mayo del año en curso, en el Auditorio del CITE Pesquero Callao, por tener que cumplir labores inherentes a mi función congresal.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi particular deferencia.

Muy atentamente,

  
**MOISÉS MAMANI COLQUEHUANCA**  
Congresista de la República





Lima, 15 de mayo del 2019

**CARTA N° 56 - 2019 - JMPM / CR**

Señor Ingeniero

**CARLOS HUMBERTO TICLLA RAFAEL**

Presidente de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología


Presente.-

Por especial encargo del congresista José Marvin Palma Mendoza, tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que el congresista no pudo asistir a la Primera Sesión Descentralizada de la comisión que usted preside, que se realizó el día martes 14 de mayo del presente año.

Sobre el particular, solicito a usted se sirva otorgar licencia dispensándole la asistencia a la mencionada sesión, por encontrarse en una reunión con ciudadanos de la Región Lambayeque.

Agradeciendo la atención brindada, quedo de usted.

Atentamente,

  
**FELICIANO SOSA PEREZ  
ASESOR PRINCIPAL  
DESPACHO CONGRESAL**

## COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA Período Anual de Sesiones 2018-2019

### ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DESCENTRALIZADA

Callao, 14 de mayo de 2019

En la provincia constitucional del Callao, siendo las 9.00 horas y 10 minutos del día martes 14 de mayo del 2019, en el auditorio del CITE pesquero Callao, bajo la Presidencia del señor congresista **Carlos Humberto Ticlla Rafael**, contando con la presencia de los señores congresistas miembros titulares: **Juan Carlo Yuyes Meza** (Secretario), **Cesar Antonio Segura Izquierdo**, **Ángel Neyra Olaychea** y **Joaquín Dipas Huamán**.

Con las licencias de los señores congresistas, Moisés Mamani Colquehuanca y Francisco Javier Villavicencio Cárdenas, contando con el quórum de reglamento, se procedió a dar inicio a la primera sesión descentralizada de la comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del período anual de sesiones 2018-2019.

#### i Aprobación del Acta

La Presidencia pone a votación la aprobación del Acta de la décima segunda sesión ordinaria, de fecha martes 07 de mayo de 2019. Siendo aprobada por **unanimidad**.

#### ii Pedidos

el Congresista Ángel Neyra Olaychea, propone que el Proyecto Ley N° 2999/2017-CR, por la importancia y relevancia del uso de la tecnología en los sectores productivos que inciden en el desarrollo sostenible del país, pase a ser una Ley mandatoria, de cumplimiento obligatorio y no declarativa, propuesta que fue aprobada por unanimidad con cargo a redacción.

#### iii Orden del día

- 3.1. Debate del Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2999/2017-CR que, con texto sustitutorio, propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el uso, difusión y suministro oportuno de imágenes producidos por el sistema satelital PERUSAT-1 como forma de desarrollo científico y tecnológico del país, el mismo que fue aprobado por unanimidad, como mandataria.
- 3.2. Presentación del Dr. Horacio Barrera Tamayo, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa.

**Tema:** "Uso eficiente de recursos de Canon y actividades de Investigación".

Culminada la exposición del Dr. Barreda Tamayo, el Presidente de la Comisión cede el uso de la palabra a los señores congresistas miembros de la comisión, para que puedan efectuar sus comentarios, observaciones o aportes, interviniendo los congresistas Ángel Neyra Olaychea, Juan Carlo Yuyes Meza y Joaquín Dipas Huamán con la formulación de algunas preguntas las que fueron absueltas por el expositor.

**3.3.** Presentación del Mg. Alberto Clemente Salas Maldonado, Director del CITE Pesquero Callao.

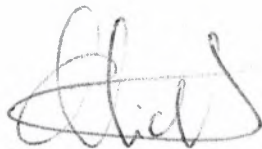
**Tema:** "Aportes del CITE pesquero- Callao al desarrollo del sector".

Finalizada la exposición, el **Presidente** de la Comisión, cede el uso de la palabra a los congresistas miembros de la comisión para las preguntas, comentarios y/u observaciones que tuvieran sobre los temas informados; participaron los señores Congresistas: Cesar Segura Izquierdo, Ángel Neyra Olaychea, Joaquín Dipas Huamán y Juan Carlos Yuyes Meza.

No habiendo más intervenciones el Presidente agradeció al Dr. Horacio Barreda Tamayo, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa y al Mg. Alberto Clemente Salas Maldonado, Director del CITE Pesquero Callao, por su participación en la presente sesión.

#### iv Cierre de sesión

Acto seguido el **Presidente** levantó la sesión siendo las once horas con cuarenta y dos minutos del día 14 de Mayo de 2019. Se deja constancia que la transcripción elaborada por el Departamento de Transcripciones del Congreso, forma parte integrante de la presente acta.



**CARLOS HUMBERTO TICLLA RAFAEL**  
Presidente



**JUAN CARLO YUYES MEZA**  
Secretario